

CHILENA,

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA
SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 11 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 09 de marzo del 2015, presentada por Don OSCAR PASTEN OLIVARES , R.U.T. 14.371.302-4, quien solicita autorización para realizar una Carrera a la Chilena, Sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 11/03/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:


DECRETO ALCALDICIO Nº 3.036- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena, sin venta bebidas alcohólicas; para el día 15 de Marzo de 2015, a Don **OSCAR PASTEN OLIVARES,** actividad a realizarse en sector cancha Las Terrazas en Cerrillos de Rapel, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 15/03/2015 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 22:00:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que Don OSCAR PASTEN OLIVARES, RUT. 14.371.302-4, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$6.500.- (seis mil, quinientos pesos) calculados con la UTM De 01 mes de marzo de 2015 cuyo valor es de \$43.068.- y que se ajustó a la centena más prójima, según lo establece el Art. 12 N° 2, letra B) de la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera.

- Art. 12 N° 2 letra B)
 - 0.15 DE UTM por día de actividad \$6.500
 - (6500x1) Permiso de actividad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
JAM/mpl.-


ALCALDE (5)